

**RESOLUCIÓN 107 DE****( 15 de Abril 2026 )**

*Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026*

**LA DIRECTORA GENERAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 19 de la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 y del Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, establece que: “(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que mediante la Resolución 4 del 05 de enero de 2026 se asignó y desagregó el presupuesto de Funcionamiento para los rubros del concepto de Gastos de Personal y Transferencias Corrientes de la vigencia fiscal 2026 del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante SAIA No. 20260414600-62499-3 y SAIA 20260414600-62505-3 del 14 de abril de 2026 la Dirección General solicitó realizar un traslado en el presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con la siguiente necesidad:

(..) “Como resultado de la revisión y análisis de la nómina institucional, se evidenció que, debido al incremento del salario mínimo legal mensual vigente decretado para la presente vigencia, un grupo de servidores públicos de la entidad cumple actualmente con los requisitos para el reconocimiento y pago del auxilio de transporte, conforme a la normatividad vigente aplicable. (...) En consecuencia, se hace necesario asignar recursos en el rubro Auxilio de transporte, con el fin de garantizar el pago oportuno de este derecho laboral a los servidores que han adquirido dicha condición. (...) De otra parte, se identificó que el rubro de Prima de Navidad podría financiar mientras se realiza la respectiva adición presupuestal.” (...)

*Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026”*

| RUBRO              | DESCRIPCIÓN           | CRÉDITO      | CONTRA CRÉDITO |
|--------------------|-----------------------|--------------|----------------|
| A-01-01-01-001-005 | AUXILIO DE TRANSPORTE | \$25.000.000 |                |
| A-01-01-01-001-009 | PRIMA DE NAVIDAD      |              | \$25.000.000   |
| Total              |                       | \$25.000.000 | \$25.000.000   |

Que de acuerdo con el reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación a corte 15 de abril de 2026 se presentan recursos disponibles en el rubro A-01-01-01-001-009 PRIMA DE NAVIDAD que pueden ser contracréditos.

Que, de acuerdo con lo solicitado, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2026.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento en el concepto de Gastos de Personal, al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad Ejecutora 41-05-00, así:

**Dependencia de afectación de gasto 007**

| TIPO | CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | SOR ORD | REC | SIT | DESCRIPCION                   | CONTRA CRÉDITO | CRÉDITO       |
|------|-----|---------|-----|-----|---------|-----|-----|-------------------------------|----------------|---------------|
| A    |     |         |     |     |         | 10  | CSF | FUNCIONAMIENTO                | \$ 25.000.000  | \$ 25.000.000 |
| A    | 01  |         |     |     |         | 10  | CSF | GASTOS DE PERSONAL            | \$ 25.000.000  | \$ 25.000.000 |
| A    | 01  | 01      |     |     |         | 10  | CSF | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | \$ 25.000.000  | \$ 25.000.000 |
| A    | 01  | 01      | 01  |     |         | 10  | CSF | SALARIO                       | \$ 25.000.000  | \$ 25.000.000 |
| A    | 01  | 01      | 01  | 001 |         | 10  | CSF | FACTORES SALARIALES COMUNES   | \$ 25.000.000  | \$ 25.000.000 |
| A    | 01  | 01      | 01  | 001 | 005     | 10  | CSF | AUXILIO DE TRANSPORTE         |                | \$ 25.000.000 |
| A    | 01  | 01      | 01  | 001 | 009     | 10  | CSF | PRIMA DE NAVIDAD              | \$ 25.000.000  |               |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la operación de créditos y contracréditos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026"*

---

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C. el 15 de Abril 2026



Maria Gaitan Valencia  
Director de Centro

Revisó Ana Maria Trujillo Coronado - Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Adriana Maria Chavez Galeano  
Revisado: Maria Gaitan Valencia